

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 4 de Mayo de 1945

Núm. 100

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 38

Racionamiento para personal adherido a Economatos Preferentes de esta provincia, correspondiente a las tres primeras semanas de Mayo

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Sección, se cursarán a los señores Jefes de los Economatos Mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las tres primeras semanas del mes de Mayo.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta 4,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,20 pesetas.—Cupón número II de la 18 y 19 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,90 pesetas.—Cupón número V de la 18, 19 y 20 semana.

ALUBIAS.—1.000 gramos.—Precio de venta 3,25 pesetas kilo de blancas o garrafales y 3,00 pesetas kilo la de pintas.—Importe de la ración 3,25 ó 3,00 pesetas según variedad.—Cupón número III de la 18 semana.

ARROZ.—1.000 gramos.—Precio de venta 2,60 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,60 pesetas.—Cupón número III de la 19 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,70 pesetas.—Cupón número 10 de Varios.

PATATAS.—6.000 gramos.—Precio de venta 0,7045 pesetas kilo.—Importe de la ración 4,20 pesetas.—Cupón número IV de la 18, 19 y 20 semana.

SOPA.—600 gramos.—Precio de venta 4,25 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,55 pesetas.—Cupón número III de la 20 semana.

HARINA CONDIMENTACION.—200 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,70 pesetas.—Cupón número 11 de Varios.

TOCINO.—200 gramos.—Precio de venta 9,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 1,80 pesetas.—Cupón número II de la 20 semana.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta 4,40 pesetas litro.—Cupón número II de la 18, 19 y 20 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,90 pesetas.—Cupón número V de la 18, 19 y 20 semana.

ARROZ.—500 gramos.—Precio de venta, 2,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón número III de 18, 19 y 20 semana.

JABÓN.—200 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,70 pesetas.—Cupón número 5 de Varios.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 0,7045 pesetas.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.—Cupón número IV de la 18, 19 y 20 semana.

HARINA.—3 kilos.—Precio de venta, 2,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.—Cupón número I de la 18, 19 y 20 semana.

LECHA CONDENSADA.—6 botes.—Precio de venta, 4,45 pesetas bote.—Importe de la ración, 20,70 pesetas.—Cupón núm. V de la 18, 19 y 20 semana.

Los artículos Leche Condensada y Harina, en el racionamiento infantil, serán suministradas únicamente para aquellas cartillas inscritas a efectos de estos artículos, en sustitución de Azúcar y Pan.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de Abril de 1945.

1390 El Gobernador civil-Delegado.
Carlos Arias Navarro

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vocidad	Representante en la capital	Minas, colindantes
1 al 8 Julio...	Salpicada, ...	Wolfram...	10592	Melezná y Cadaresnos	Corullón...	Alfonso Botas...	Oviedo...	Carlos Barcia...	Se desconocen.
2 al 9 id.	Cuca...	Idem...	10615	Idem y otros.	Corullón, Oencia y Barjas	Antonio de Amilivia...	León...	Idem.	Idem.
6 al 13 id.	Rescatada...	Idem...	10743	Melezná y Cadaresnas	Corullón...	Balbino Castañeiras...	Corullón...	Octavio Puente...	Idem.
8 al 15 id.	La Rescatada...	Idem...	10761	Idem.	Idem.	Idem...	Idem.	Idem.	Idem.
9 al 16 id.	Eugenio...	Idem...	10770	Oencia...	Oencia...	Antonio Merayo...	Idem.	Idem.	Idem.
10 al 17 id.	Posterior...	Idem y otros	10796	Melezná...	Corullón...	José García García...	Ponferrada...	Francisco Candanedo...	Currito n.º 10.575.
11 al 18 id.	La Virgen de la Espina...	Plomo Argentífero	10669	Aguar...	Sobrado...	Ramiro Gavilanes...	Madrid...	Felipe Ojalvo...	Se desconocen.
12 al 19 id.	Maruxa...	Fluorina y otros	10733	Villasinde...	Vega de Valcarce...	Manuel Fernández...	Villasinde...	Idem.	Idem.
13 al 20 id.	San Antonio...	Castierita...	10760	Landoiro...	Villafrauca del Bierzo...	Rosario González Pol...	Villafrauca del Bierzo...	Idem.	Idem.
14 al 21 id.	Carmina...	Wolfram...	10763	Pradela...	Trabadelo...	Antonio Amilivia...	León...	Idem.	Idem.
15 al 22 id.	Hércules...	Arsénio, estafío y otros	10487	Pombrigo...	Benuza...	Bernardino González...	Vegarrienza...	Idem.	Idem.
16 al 23 id.	Maragata...	Hierro...	10676	Buisán y Quintani-lla de Somoza...	Lucillo y Luyego...	Idem...	León...	Idem.	Idem.
17 al 24 id.	Adoracionita...	Galena y bienda	10682	Molina Ferreras...	Lucillo...	Felipe Suárez Pedrosa...	Sta. Colomba de Somoza	Emilio Ramos...	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 26 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1376

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1944

Habiéndose examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1944, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiese recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 1 de Mayo de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Alija de los Melones
Antigua (La)
Barrios de Luna (Los)
Boca de Huérgano
Cabañas Raras
Carrizo
Corullón
Crémenes
Gradefes
Hospital de Orbigo
Iguëña
Izagre
Joarilla de las Matas
Laguna de Negrillos
Llamas de la Ribera
Matadeón de los Oteros.
Matallana de Torio
Murias de Paredes
Oseja de Sajambre
Paradaseca
Pobladura de Pelayo García
Puente Domingo Flórez
Quintana del Marco
Rabanal del Camino
Rioseco de Tapia
Salamón
San Adrián del Valle
Santa Cristina Valmadrigal
Santa Colomba de Curueño
Santiagomillas
Soto de la Vega
Valdelugeros
Valdepolo

Valderas
Valdesamario
Valdeteja
Vegarienza
Villacé
Villafranca del Bierzo
Villaornate
Villaquejida
Villares de Orbigo
Villaverde de Arcayos
1431

Administración municipal

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Habiéndose publicado por esta Junta Pericial bandos y anuncios para que los propietarios de fincas rústicas, tanto vecinos como hacendados forasteros, presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de dichas fincas antes del día 15 de Abril, y siendo aun varios los contribuyentes que no han cumplimentado todavía esta orden, se les concede un segundo y último plazo, que termina el día 15 de Mayo. Transcurrida esta fecha, se hará una relación de todos aquellos que no lo hayan efectuado, y se someterá al juicio de esta Junta Pericial para que les imponga la sanción correspondiente, sustituyéndose a la Junta, que hará la declaración en su nombre, y les impondrá el líquido imponible que a justicia les corresponda, sin derecho a reclamación.

Bustillo del Páramo, 26 de Abril de 1945.—El Alcalde, Isaac Franco, 1380

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento acordó conceder al vecino de Santibáñez de Ordás, D. Manuel Alvarez García, siete metros de terreno sobrante de la vía pública, a la calle Nueva de Santibáñez, para ser destinado a la edificación.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que procedan.

Santa María de Ordás, 16 de Abril de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

1248 Núm. 190.—22,50 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

Acordado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 27 de los corrientes la destitución del Secretario del Ayuntamiento, D. José González González, previa la instrucción del oportuno expediente, por el presente, y por ignorar el domicilio o actual paradero de dicho funcionario, se le notifica referido acuerdo y advirtiéndole

que contra el mismo puede hacer uso del recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en un plazo que no excederá de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta notificación.

Cármenes, 28 de Abril de 1945.—
El Alcalde, Germán Fernández.
1395

Ayuntamiento de Fresnedo

Rendidas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes a los años de 1942, 43 y 44, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los interesados y formular a las mismas los reparos que crean pertinentes durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes.

Fresnedo, 30 de Abril de 1945.—
El Alcalde, Gabriel Arroyo. 1396

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante un plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1944, de Presupuesto y Depositaria, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Bustillo del Páramo 1387

Entidades menores

Junta vecinal de Antimio de Arriba

La Junta vecinal que me honro en presidir, en sesión fecha de hoy, acordó, por unanimidad, la enajenación en pública subasta de dos parcelas de terreno sobrante de la vía pública que a continuación se describen:

1.ª Una parcela de terreno sita al sitio denominado El Cementerio, con una extensión superficial de 30 áreas.

2.ª Una parcela de terreno sita al sitio de Las Praderas, de una extensión superficial de 55 áreas.

Lo que en cumplimiento de lo acordado hago público por medio del presente edicto, a fin de que los que se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, bien ante esta Junta o bien

ante el Gobierno Civil de la provincia, según preceptúa el Decreto de 25 de Marzo de 1938.

Antimio de Arriba, a 28 de Abril de 1945.—El Presidente, Ignacio Escapa. 1398

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Las cuentas de esta Junta, tanto de ordenación como de Depositaria, correspondiente al ejercicio de 1944, quedan expuestas al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y los tres días siguientes, se formulen contra las mismas las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Herreros de Jamuz, a 24 de Abril de 1945.—El Presidente, Saturnino Galbán. 1384

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado y Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a 27 de Marzo de 1945, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes: de la una como demandante por D. Francisco Nava García, mayor de edad y vecino de Vega de Infanzones, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Vicente Guilarte González, y de la otra como demandado, D. Dionisio Nava García, mayor de edad y de igual vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre exclusión de bienes en la testamentaria de D. Baltasar Nava, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante, de la sentencia que con fecha 27 de Abril de 1944 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en la primera por el Sr. Juez de León en el procedimiento seguido a instancia de D. Francisco Nava García, contra D. Dionisio Nava García, sobre exclusión de bienes en la partición de herencia de D. Baltasar Nava García, reservando a aquél las acciones de que pueda estar asistido contra el demandado por motivos no discutidos en el presente proceso.

Así, por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Dionisio Nava García, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Marín.—Filiberto Arrontes.—Martín N. Castellanos.—Antonio Córdova.—Rubricados.»

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo la presente en Valladolid a 24 de Abril de 1945.—Luis Delgado,

1401

Juzgado municipal de Albares de la Ribera

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado municipal de Albares de la Ribera.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se mencionará en su encabezamiento y parte dispositiva, se dictó la siguiente

Sentencia.—En Albares de la Ribera, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco; vistas por mí, D. Juan Antonio Silván Alonso, las precedentes actuaciones del juicio verbal civil celebrado en este Juzgado a instancia de Andrés Viloria Garrido, mayor de edad, casado, propietario y vecino de La Ribera de Folgoso, contra Arsenio Sarmiento Alonso, también mayor de edad, casado, empleado, que tuvo su domicilio y vecindad últimos en esta villa de Albares, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas,

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado Arsenio Sarmiento Alonso, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al demandante Andrés Viloria Garrido las mil pesetas que reclama en su demanda, con las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Silván—Rubricado.

Publicación: la anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrándola en audiencia pública.—Doy fe: Luis Sarmiento.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Albares de la Ribera, a veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Sarmiento.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan Silván.

1399

Núm. 195.—52,00 ptas.

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado municipal de Albares de la Ribera.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se mencionará en su encabezamiento y parte dispositiva, se dictó la siguiente

Sentencia.—En Albares de la Ribera, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco; vistas por mí, D. Juan Antonio Silván Alonso, Juez municipal de este término las precedentes actuaciones del juicio verbal civil celebrado en este Juzgado a instancia de Antonio Merayo García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa de Albares, contra Arsenio Sarmiento Alonso, también mayor de edad, casado, empleado, que tuvo su domicilio en esta villa de Albares y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de mil pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda en todas sus partes, debo condenar y condeno al demandado Arsenio Sarmiento Alonso, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al demandante Antonio Merayo García la cantidad de mil pesetas que reclama en la demanda y las costas, de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Silván.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia, ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe, estando celebrándola en audiencia pública, doy fe.—Luis Sarmiento.—Rubricado:

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Albares de la Ribera, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Sarmiento.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan A. Silván.

1400

Núm. 196.—53,00 ptas.

ANUNCIO OFICIAL

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia en caballería entre la oficina del Ramo de Veguellina y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de dos mil quinientas pesetas anuales (2.500) y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Vegue-

llina, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (4,50 ptas) que se presenten en esta Oficina y en la de Veguellina durante las horas de servicio hasta el día 25 de Mayo próximo a las 17 horas y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal de Correos el día 30 de dicho mes a las 11 de la mañana.

León, 30 de Abril de 1945.—El Administrador Principal, José del Río.

Modelo de proposición

D. natural de ... vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Veguellina a la estación del ferrocarril y viceversa por el precio de pesetas céntimos, (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 500 pesetas.

1403

Núm. 192.—76,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad Hullera Vasco-Leonesa

Junta General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en la regla 5.ª del art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo del corriente año, a las 12 y media horas, en el domicilio social Ordoño II núm. 8, para tratar del siguiente y único asunto:

Modificación del art. 1.º de los Estatutos.

El Presidente del Consejo de Administración.—El Secretario General.

1432

Núm. 197.—24,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1945